

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

Al folio 219: **a lo principal**, téngase por retirada la solicitud de folio 28 para todos los efectos legales. Publíquese en la página *web* del Tribunal. Archívese en su oportunidad. **Al otrosí**, a sus antecedentes.

Notifíquese por estado diario.

Rol NC N° 481-20.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



37D5F2BA-B850-417B-80E6-034537B7931D

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.